

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga
Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Málaga, en virtud de las facultades que esa Dirección Gerencia tiene delegadas por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022).

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Virgen de la Victoria
Hospital Universitario Regional de Málaga

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000747/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TREN DE LAVADO Y LAVAUTENSILIOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA Y TREN DE LAVADO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
3	Maquinaria-Tunel de lavado- Produccion 3500 platos/hora	42900000-5 Máquinas diversas para usos generales y especiales
1	Maquinaria-Tunel de lavado- Produccion 2500 platos/hora	42900000-5 Máquinas diversas para usos generales y especiales
2	Maquinaria-Equipo de Lavado Menaje de Cocina	42900000-5 Máquinas diversas para usos generales y especiales
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☐ Por lotes ☒ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☒ Si ☐ No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto del contrato se descompone en la siguiente agrupación y lotes:

Agrupación 1: compuesta por lote 1 y 2

- Lote 1: Suministro e instalación de Tren de lavado para el HUVV

- Lote 2: Suministro e instalación de lavautensilios para el HUVV

Lote 3: Suministro e instalación de Tren de lavado para el HURM

Justificación del establecimiento de una agrupación compuesta por dos lotes y un lote:

La Agrupación 1, integrada por el lote 1 (suministro e instalación de un tren de lavado para el HUVV) y el lote 2 (suministro e instalación de un lavautensilios para el HUVV), responde a la conveniencia de contratar conjuntamente actuaciones que se desarrollan en un mismo centro y que están relacionadas tanto técnica como funcionalmente.

Ambos equipos se instalarán en la cocina del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, los cuales coexistirán

y operarán de manera coordinada dentro de un mismo proceso productivo. La implantación de estos equipos exige, tal y como se indica en el punto 3 del PPT, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, gases, etc.) a los equipos, hasta los cuadros generales de distribución de los mismos (bandejas, soportes y otros) y la conexión y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva. Esto supone una integración en una zona con limitaciones dimensionales y de funcionamiento.

Además, las operaciones de desmontaje de los equipos existentes, implantación de la nueva maquinaria, conexión a las instalaciones generales, realización de pruebas de funcionamiento y puesta en servicio deberán ejecutarse de forma coordinada para mantener la continuidad del servicio de restauración hospitalaria, evitando incompatibilidades entre las distintas actuaciones que puedan afectar al funcionamiento del área de lavado. La ejecución por un único adjudicatario de las prestaciones comprendidas en la agrupación permite que la planificación de las instalaciones, la coordinación de las conexiones a los servicios comunes y la puesta en marcha se realicen de forma unitaria, evitando incidencias derivadas de la intervención simultánea de contratistas distintos sobre las mismas instalaciones.

La agrupación permite atribuir a un único adjudicatario la correcta integración de ambas instalaciones y la resolución de las posibles incidencias que puedan producirse durante la fase de implantación y puesta en servicio, evitando problemas de delimitación de responsabilidades cuando las actuaciones recaen sobre un mismo espacio físico y sobre instalaciones compartidas.

Por otro lado, el lote 3 se configura de forma independiente al corresponder al suministro e instalación de un tren de lavado destinado al Hospital Universitario Regional de Málaga, centro distinto, con instalaciones, organización, planificación y necesidades funcionales propias. La ejecución de esta prestación no comparte infraestructuras, espacios de instalación ni actuaciones técnicas con las previstas para el Hospital Universitario Virgen de la Victoria, por lo que su separación en un lote independiente permite su ejecución autónoma sin generar interferencias con el resto de las prestaciones.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Las cocinas del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga (HUVV en adelante) y del Hospital Universitario Regional de Málaga (HURM en adelante) elaboran con personal propio del hospital, una gran cantidad menús diarios (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para pacientes ingresados en, el Hospital Virgen de la Victoria, Hospital Marítimo de Torremolinos y Hospital Valle del Guadalhorce en el caso del HUVV, y en el caso del HURM, en el Hospital General, Hospital Materno Infantil y Hospital Civil.

El equipamiento actual para el lavado de bandejas y utensilios de cocina, se compone de tren de lavado y lava utensilios con más de 20 años de servicios y con una carga de trabajo importante, que además presentan las siguientes deficiencias de difícil solución:

-Difícil cobertura de reparación: La empresa encargada del mantenimiento de los equipos, traslada de forma continua, la enorme dificultad que tienen para encontrar piezas de repuestos en el mercado, para estos modelos específicos.

-Obsolescencia tecnológica: Tanto el tren de lavado como el lavautensilios del HUVV, así como el tren de lavado del HURM, sufren averías mecánicas reiteradas y paradas técnicas por mantenimiento, que provocan retrasos críticos en la preparación de comidas y en la limpieza de los equipamientos, que además supone un coste importante. Además, crea un gran malestar entre los profesionales de la cocina.

-Riesgo Sanitario: Las temperaturas que alcanzan dichos equipos, muestran algunas veces fluctuaciones que pudieran impedir la correcta desinfección de bandejas, utensilios, etc.

-Control de temperaturas y humedad. Con estos equipamientos, actualmente, cada vez que finaliza un ciclo, aumenta la temperatura y la humedad, del clima de la cocina, lo que provoca una importante incomodidad entre los profesionales de la cocina.

-Importante gasto de suministros. Con el equipamiento actual, se está produciendo un importante consumo tanto de electricidad como de agua.

Por todo ello, resulta imprescindible y urgente la sustitución del equipamiento actual, para garantizar la continuidad asistencial, la seguridad alimentaria y la eficiencia energética del HURM y del HUVV.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

Dentro de los 30 días naturales siguientes a su formalización. La fecha de inicio será fijada en el contrato

7.1.2. Duración del contrato: 112 días.

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

No procede

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

☐ Si ☐ No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

El plazo de entrega e instalación del suministro objeto del contrato será de un máximo de 16 semanas a partir de la formalización del contrato.

Estos plazos podrán ser mejorados atendiendo a los criterios de adjudicación.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 239.492,88 €

% IVA e Importe IVA:

El IVA es del 21 %, lo que supone un importe de 41.564,88 €

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 197.928,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual: No procede

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

Agrupación	E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
	3	Maquinaria-Túnel de lavado-Producción 3500 platos/hora	1,00	119.741,60 €	21	20.781,60 €			98.960,00 €
AGRUPACIÓN 1						20.783,28 €	0,00 €	0,00 €	98.968,00 €
	1	Maquinaria-Túnel de lavado-Producción 2500 platos/hora	1,00	98.927,18 €	21	17.169,18 €			81.758,00 €
	2	Maquinaria-Equipo de Lavado Menaje de Cocina	1,00	20.824,10 €	21	3.614,10 €			17.210,00 €
	TOTAL			239.492,88 €		41.564,88 €	0,00 €	0,00 €	197.928,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

No procede

Canon de mantenimiento (€): No procede

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

No procede

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo I al Cuadro Resumen

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El método utilizado para calcular el valor estimado del contrato es conforme al artículo 101 de la LCSP.

El método empleado para la estimación del mismo, tal y como se recoge en el anexo I al Cuadro Resumen, se basa en la consideración de los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos y otros eventuales calculados para su determinación, gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

El contrato no prevé modificación, prórrogas, ni opción eventual.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

Supuestos y reglas para su determinación No procede

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión: No procede

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
3	Maquinaria-Tunel de lavado- Produccion 3500 platos/hora	6.6.3.00 MAQUINARIA
1	Maquinaria-Tunel de lavado- Produccion 2500 platos/hora	6.6.3.00 MAQUINARIA
2	Maquinaria-Equipo de Lavado Menaje de Cocina	6.6.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331067980 G/41C/60300/29 01	2026	239.492,88 €

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

☐ Si ☒ No

Justificación de la exención: No procede

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

Nº de lote/ Agrupación lotes	Garantía definitiva
------------------------------	---------------------

-	No procede
---	------------

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

Es posible establecer la garantía mediante retención en el precio, según lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 39/2011 por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, modificado por el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.

Las cantidades necesarias para dicha garantía se retendrán en el momento del primer pago y, si no es suficiente, se completará con retenciones en los pagos sucesivos.

El importe retenido será devuelto al contratista al finalizar el período de garantía del contrato. El contratista podrá optar por constituir la garantía mediante retención en el precio, presentando un escrito que lo solicite, o bien mediante alguno de los medios dispuestos en el punto 7.7.3 del PCAP.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver Anexo II al Cuadro Resumen					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se considerarán valores anormales o

desproporcionados aquellas ofertas cuyo porcentaje de baja sea superior a 30 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas válidamente presentadas.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

16.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: El plazo de garantía mínima establecido para el presente expediente será de 24 meses. No obstante, los licitadores en las ofertas que presenten podrán ampliarlo de acuerdo con los criterios de adjudicación, en los cuales se valora el aumento de la misma. El momento de inicio del cómputo comenzará el día siguiente a la fecha de firma del Acta de Recepción

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

AGRUPACIÓN 1: HUVV; LOTE 3: HURM

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☒ Si ☐ No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/> la factura correspondiente.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No se establecen

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

Dirección registro de facturas:

Dirección registro de facturas:

Registro auxiliar de facturas.

Central Provincial de Compras de Málaga. Hospital Virgen de la Victoria

Campus de Teatinos, S/n

29010 Málaga

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Málaga del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265 Central Provincial de Compras Málaga	GE0000265 Central Provincial de Compras Málaga	A01004456 Intervención General

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 de la LCSP):

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador en el ámbito de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Este volumen, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles (en función de la fecha de constitución o inicio de actividad del empresario y de la fecha de presentación de ofertas), deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación del lote o agrupación de lotes al que se licite (IVA excluido).

La acreditación se realizará mediante declaración responsable del licitador.

Cuando, por causas debidamente justificadas, el empresario no pueda aportar la documentación requerida, el órgano de contratación podrá admitir cualquier otro medio de acreditación que considere adecuado.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA (Artículo 89 de la LCSP):

Se acreditará mediante una relación de los principales contratos de naturaleza similar al objeto del presente contrato, ejecutados durante los tres últimos años.

Dicha relación deberá incluir, al menos, los siguientes datos: Importe, fecha de ejecución y destinatario (público o privado).

Los contratos deberán estar vinculados al objeto del contrato y referidos, de forma desglosada, a los tres primeros dígitos del código CPV correspondiente.

La acreditación se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o bien, mediante certificados del cliente privado o, en su defecto, declaración del empresario, cuando el destinatario sea privado.

El importe ejecutado en el año de mayor actividad de los contratos aportados deberá ser, como mínimo, igual al presupuesto base de licitación del lote o agrupación de lotes al que se licite (IVA excluido).

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☐ Si ☒ No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No se establecen

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes al tipo de material o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados durante la ejecución del contrato.

En relación a la condición especial de ejecución relativa a que la empresa adjudicataria se responsabilice de la retirada y reciclaje de los embalajes y envases vacíos, se ha utilizado esta condición siguiendo las recomendaciones de la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es integrar la protección social y medioambiental en cada uno de nuestros recursos y servicios. Este órgano de contratación ha optado por incluir una medida medioambiental en esta licitación debido a la importancia del cuidado del medioambiente.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☒ Si ☐ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☐ Si ☒ No

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No procede

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de

las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

31.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Central Provincial de Compras

Teléfono: 951033804

Correo electrónico: jose.romero.ranea.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: HUVV: Sebastián Soto Villarrubia; HURM: José Fernández Rodríguez

Teléfono:

Correo electrónico: sebastian.soto.sspa@juntadeandalucia.es

jose.fernandez.rodriguez.sspa@juntadeandalucia.es